

presion de donde deba inferirse, y no lo es el encargarse á las Justicias el cuidado especial de castigar los pecados ó delitos públicos.

#### CAPÍTULO IV.

##### *De la averiguacion del delito y delinqüente.*

1. Bien se haya presentado al Juez alguna acusacion ofreciendo informacion del delito, bien haya tenido noticia de este por algun denunciador, ó por fama pública, debe proceder incontinenti á su averiguacion y á la del delinqüente.\* En todo causa criminal lo primero que ha de averiguarse, es, segun la expresion forense, el cuerpo del delito, pues no habiendo delito justificado no puede haber delinqüente, y ántes por exemplo que alguno pueda ser convencido de homicida, es necesario hacer constar que ha habido un hombre muerto; si bien al mismo tiempo se practican las diligencias conducentes para averiguar el autor, con especialidad en los delitos que no dexan vestigios ó señales, y que por lo mismo no pueden acreditarse físicamente, sino con pruebas morales, que son las mismas con que se averiguan los reos, y de las quales se trata en el capítulo correspondiente. No ha faltado autor de poca instruccion y corto talento que ha gastado mucha prosa en explicar que es cuerpo de delito; pero sin necesidad en nuestro concepto. El cuerpo del delito no es otra cosa que el delito mismo, y averiguar el cuerpo de un delito es lo propio que reconocer su existencia, ó averiguar que le ha habido, ó que se ha cometido, ademas de los medios generales, por los medios particulares con que puede y debe justificarse cada uno, y de los que no podemos ménos de hablar con individualidad y especificacion.

2. Hablemos en primer lugar del homicidio cometido con armas, y supongamos que como sucede con freqüen-

\* Esto es lo que se llama pesquisa especial á diferencia de la general de que se ha hablado ántes.

cia, se da al Juez noticia de que en el campo ó en otra parte se ha quitado la vida á un hombre, y que allí mismo se encuentra su cadáver. El Juez entónces, del mismo modo que en todas las causas de entidad, debe ir á hacer por sí mismo la correspondiente pesquisa, aunque si se lo impiden verdaderamente graves ocupaciones, puede comisionar para ello á su Teniente ú otro Oficial suyo digno de su confianza. Así, inmediatamente hará poner un auto de oficio que será el principio ó la cabeza del proceso, refiriendo circunstanciadamente dicha noticia, y mandando que se pase al sitio donde se le aseguró hallarse el difunto: que le acompañen el Escribano, Cirujano y otras personas que le parezcan convenientes; y que hallándose se recoja, se haga la sumaria, se prenda á los que resulten ser reos, se les embarguen sus bienes y se proceda á lo demas que corresponda.

3. Puesto el auto de oficio pasará el mismo Juez con el Escribano, Cirujano y al ménos otras dos personas al lugar en que se le dixo estaba el difunto, y hallándole, mandará al Cirujano que le pulse, y practique segun su arte las demas diligencias necesarias para reconocer y declarar, si lo está en efecto. Si declara que sí, prevenirá al Escribano lo ponga todo por fe y diligencia refiriendo en ella con toda individualidad el hallazgo del cadáver, la conformidad y postura en que estaba, las heridas que tenia con expresion del sitio, su ropa ó vestido, y todo lo demas que se encontrase en el cadáver y junto á él, como tambien del nombre, apellido y vecindad, si le conoce: cuya diligencia han de firmar el Juez, Cirujano y Escribano.

4. Despues mandará el Juez que el difunto se lleve á su casa, lo qual no puede hacer nadie sin su orden, y si no la tiene, hará depositarle donde le parezca conveniente, y encargará al Escribano tenga en su poder bien custodiados los vestidos y lo demás que se le halló. En seguida exáminará el Juez al tenor de dicha diligencia á los testigos que estuvieron presentes al hallarse el cadáver, para que declaren quanto vieron en él, y se les mostrará todo lo que se le halló, á fin de que reconozcan, si es lo mismo que tenia entónces, ó se encontró cerca de él. Al tiempo de hacer la tal manifestacion ha de dar fe el



Escribano de ser lo mismo que se vió en dicha ocasion, y si los testigos conocian al difunto, expresarán como se llamaba y de qué pueblo era vecino.

5. Luego sin dilacion debe mandarse que reconozcan el cadáver dos Cirujanos, dos Médicos, ó un Cirujano y un Médico, segun pueda proporcionarse y lo exija el caso; pues para probar plenamente qualquiera cosa se necesitan dos testigos, y siempre que es menester nombrar peritos, como lo son dichos facultativos, para la justificacion del cuerpo del delito, deben nombrarse dos al ménos, por cuya discordia ha de nombrar el Juez un tercero. Así pues, no habiend en el pueblo mas que un Cirujano ó un Médico, lo qual conviene hacer constar en los autos, bien con testimonio del Escribano, bien con las deposiciones de dos testigos,\* ha de traerse otro de fuera pudiendo hacerse y siendo la causa grave. Los facultativos han de decir baxo de juramento y con toda claridad que reconocieron el cadáver, su herida ó heridas, el sitio de ellas, su longitud y profundidad, y si fueron esencialmente mortales, ó si se originó la muerte de otra causa que debe especificarse.†

\* Si se llama á algun facultativo de fuera y no viene, ó si en los lugares inmediatos no hubiese ninguno, conviene tambien que resulte justificado, para que así se tenga por suficiente la declaracion de un solo Médico ó Cirujano.

† El ciudadano Francisco Manuel Foderé, Médico del hospital de caridad de la ciudad de Marsella en *Las leyes ilustradas por las ciencias físicas, ó tratado de Medicina legal y de Higiene pública* (tom. 4 cap. 15 §. 15) trae las precauciones necesarias para examinar las heridas en los cadáveres. "Suponiendo, dice, que en un cadáver se observan heridas que hayan podido causar la muerte, se necesita mucha atencion para examinarlas con el tino y acierto que corresponde, pues se debe diseccionar la herida en su verdadera direccion, y con el mismo cuidado que si se executase en el cuerpo vivo. Despues de haber descubierto y puesto á la vista sus paredes hasta la profundidad á que alcanzan, se procurará seguir con delicadeza todos sus giros y tortuosidades hasta llegar á su verdadero fondo, especialmente en las heridas hechas con armas de fuego; y si despues de esta diligencia se vé que interesa algunos órganos, cuya lesion es mortal, no se dudará en decidir que fue la verdadera causa de la muerte, fundando el juicio que se forme en los conocimientos del arte."

"Así, quando se trate de examinar alguna herida de la cabe-

6. Evacuadas las declaraciones de los facultativos y resultando ya del proceso quien era el difunto, como se llamaba y de donde era vecino; si es persona conocida, se mandará que se le dé sepultura eclesiástica, y que el Escribano ponga fe del sitio en donde fue sepultado y qué mortaja llevaba: si es persona ignota ó desconocida, se conducirá el cadáver á un sitio público para que todos le vean y reconozcan, y conociéndole alguno ó algunos sujetos se les examinará judicialmente para que expresen su nombre, apellido y vecindad, ó lo que sepan, y se le enterrará. No habiendo quien le conozca y urgiendo el sepultarle, se hará tambien, aunque ha de preceder el exámen de testigos que depongan de las señas de la persona y de la ropa que tenia. De las señas personales como la edad, la estatura, el pelo, alguna cicatriz y otras semejantes han de deponer los Cirujanos que hicieron el reconocimiento, en quienes es esto mas propio que en otros; y acerca del vestido han de declarar dos sastres.

7. Es cierto que para condenar al reo no es necesario que se sapa el nombre ni apellido del difunto, y basta que haya un cadáver; pero con todo es muy útil que se

za, se reconocerán desde luego los huesos del cráneo despues de haber diseccionado los tegumentos, para ver si hay fractura, ó dexa de haberla: despues se mirará, si penetró la herida hasta la substancia del cerebro y en qué parte de esta viscera; y en caso de que hubiese derrame, se describirá el lugar que ocupe, como tambien su cantidad y calidad. Si la herida está en el pecho, se designará su extension por el número de costillas, y se describirá su figura, direccion, longitud, latitud y profundidad por pulgadas y lineas: despues se abrirá el torax sin tocar en el sitio de la herida, y por último se determinará el estado y disposicion de las partes contenidas en aquella cavidad. Si está en el vientre, se designará la region en que se halle la herida, y por lo demas se seguirá el mismo método que en las del pecho."

"Pero si atendiendo á los conocimientos del arte pareciere que la herida no debió ser absolutamente mortal, se cuidará en gran manera de no atribuirle la muerte, y se diseccionarán las tres cavidades del cuerpo humano para buscar en ellas la causa que las produjo: porque ademas de los síntomas de que ya he hablado, cuántas son las causas lentas de destruccion que llevamos dentro de nosotros mismos, las cuales pueden quitarnos la vida en el instante en que experimentamos la accion de alguna violencia externa, sin que por esto debamos creer que fue la causa inmediata de la muerte?"



practique lo referido, y se guarde con mucho cuidado la ropa con que estaba vestido el difunto al tiempo que se le encontró, porque habiendo sugeto que conozca aquella y dé las señas de este, podrá saber quien sea el muerto y de consiguiente quien sea el interesado para acusar ó perdonar al agresor. Así, para este efecto se manifestarán á los testigos que se examinaren en la causa, las alhajas y ropa que se hallaron al difunto, dando fe el Escribano de ser ellas, á fin de que reconozcan y declaren á quien se las vieron puestas, como se llamaba, de donde era vecino y qué señas tenia; y habiendo persona que dé razon de ello, se hará la averiguacion correspondiente sobre la falta de dicho sugeto y desde qué tiempo se advirtió, mandándose que comparezcan ante el Juez dos de los parientes mas cercanos del difunto, quienes han de declarar sus señas personales y las de su ropa quando desapareció, ó de la que hacia uso comunmente, y dando las de ella, se les pondrá de manifiesto la que se le halló, para que la vean y digan, si era de la que usaba el difunto y la misma con que salió de su casa la última vez. Tambien se mandará que los dos Cirujanos, teniendo presentes las señas que se expresan en sus declaraciones, y las que refieren los testigos ó parientes en las suyas, depongan, si convienen unas con otras, lo qual harán tambien los sastres tocante á las de la ropa, por cuyo medio podrá venirse en conocimiento de quien sea el primer interesado para mostrarse como tal en la causa.

8. Si se enterrase el cadáver ántes del expresado reconocimiento, bien por omision del Juez en mandar hacerle, bien por no haber sabido hasta despues del entierro que la muerte fue violenta, es preciso entónces para reconocerle el desenterrarle, y para esto se ha de pedir licencia al Juez Eclesiástico, librándole exhorto con insercion de las deposiciones de los testigos que dixeron haberse causado violentamente la muerte, y no concediéndola se ha de recurrir á su Superior para que la dé.\*

\* Sobre este particular he aquí lo que dice el Señor Elizondo: (*Pract. univ. for. tom. 4. pág. 338. núm. 7.*) "Si ántes del reconocimiento del cadáver se hubiese á este dado sepultura eclesiástica, puede el Juez de oficio mandar se exhume para que con

9. Concedido el permiso eclesiástico pasará el Juez á la iglesia con el Escribano, los Médicos ó Cirujanos, el Sacristan y algunos de los que le enterraron, ó le vieron enterrar, y estando en ella mandará al Sacristan señale la sepultura donde yace el difunto, y hecho se le desenterrará, se le sacará de la iglesia y cimiterio, se le pondrá en un sitio profano, en donde tomará el Juez juramento á dichos facultativos, mandándoles que le reconozcan con el mayor cuidado, y acabada esta operacion se restituirá el cadáver á la iglesia y se le sepultará, como ántes estaba: todo lo qual ha de ponerse por fe y diligencia que firmarán el Juez y Escribano.

10. Evacuado esto se recibirán sus declaraciones á los Médicos, ó Cirujanos para que refieran circunstanciadamente qué vieron y observaron en el cadáver, las heridas ó contusiones que tuviese, en qué partes de su cuerpo, y todo lo demas que conduzca para averiguar la causa de la muerte. Tambien serán examinados el Sacristan y demas sugetos, que concurrieron á dicho acto, para que declaren sobre el contenido de la diligencia, añadiendo de quien era el cadáver: que se enterró en tal dia en tal sepultura: que se desenterró entónces y volvió á sepultar, á fin de que así conste de la identidad de aquel y no pueda alegarse que era otro. En la execucion de todo lo referido ha de procederse con la mayor actividad, para que no haya tiempo de corromperse el cadáver é impossibilitarse su reconocimiento.\*

su inspeccion ocular se tome el debido conocimiento, de si las heridas fueron ó no mortales, (*D. Sese decis. 111*) quando por otra via no pueda constar del cuerpo del delito, *executándose esta diligencia sin necesidad de ocurrir al Obispo, ó su Vicario; (Bobadilla lib. 3 de su Polit. cap. 15 núm. 95. Calder. decis. 9 núm. 44.)* pero siempre con grande reverencia y veneracion á la iglesia, presenciando el acto los Médicos, Cirujanos, el Juez y Escribano, con restitution inmediatamente del cadáver, verificadas la cisura y designacion, al lugar del sepulcro, en que no deben poner los Jueces Eclesiásticos inconveniente á los Magistrados Reales, y si auxiliárlas con su brazo y autoridad para que los delitos no queden impunes." En favor del Señor Elizondo que no exige la venia del Juez Eclesiástico para el desenterramiento y reconocimiento del cadáver, hace que de lo contrario podria por una considerable retardacion de aquel aumentarse mucho la corrupcion y ser muy deficit reconocerle.

\* "Como los cuerpos experimentan por punto general grandes



11. Hemos expuesto extensamente\* todo lo que debe practicarse, quando se dé noticia al Juez de haberse encontrado á un hombre muerto de heridas, con el fin de que los Jueces y Escribanos sepan lo que han de hacer así en este como en otros muchos casos; pues aunque sean diversos, hay ciertas diligencias que son comunes en todos, por lo que en los siguientes solo expresaremos lo que sea particular en cada uno de ellos.

12. Si el homicidio se cometió con veneno, fuera del reconocimiento de los facultativos así ántes como despues de haberse abierto el cadáver, y del exámen de los testigos que puedan deponer sobre aquel crimen, será conveniente reconocer la casa y persona del reo, por si se halla algun residuo del veneno. El Juez ha de hacer este registro acompañado del Escribano y testigos, y hallando alguna cosa se pondrá su hallazgo por diligencia con expresion de su calidad y cantidad, de su color y señales: se depositará en poder del Escribano poniendo una cubierta cerrada y sellada, la qual se mostrará á los testigos que concurrieron al registro y hallazgo, para que reconozcan, si es la misma en que se guardó el veneno: se abrirá en su presencia y depondrán, si aquel veneno es el propio que se encontró y cubrió; y despues le reconocerán dos Médicos para que dignan si es veneno. Tambien se mostrará á los testigos que por ventura declararon en el sumario haber visto que el reo dió veneno al difunto, á fin de que expresen, si es de la misma calidad ó especie que el que vieron dar el delinqüente al muerto.

mutaciones luego que cesa la vida, son muy pocos los conocimientos que puede suministrar el exámen de los cadáveres exhumados. Los que se han dedicado á averiguar las causas mortíferas por medio de las disecciones anatómicas, habrán visto muchas veces que es mas frecuente hallar los efectos de la muerte que la verdadera causa de la enfermedad; pero sea de esto lo que fuere, ademas de que es inútil la diseccion del cadáver, quando está ya corrompido, es tambien peligrosa y no se puede obligar á ningun Cirujano á que la execute. Por consiguiente hablando de cadáveres exhumados, solo deben entenderse baxo este nombre los que se conserven frescos é incorruptos." Foderé tom. 4 cap. 15 cit. §. 16.

\* Siguiendo á Don Miguel Cayetano Sanz, Relator que fue del Crimen en la chancillería de Valladolid, en su *Modo de substanciar las causas criminales*, págg. 5 y sigg.

13. En órden al mismo homicidio he aquí lo que nos dice Don Domingo Vidal, Vice-director y Catedrático del Real Colegio de cirugia de Cádiz.\* "Son tantas las señales que nos manifiestan la presencia de los venenos en el estómago, que si todas concurriesen á un mismo tiempo, y algunas circunstancias ó conjeturas no las destruyesen, podriamos dar una noticia tan cierta y evidente que nada dexase que desear en el asunto; pero por nuestra desgracia ó no concurren siempre dichas señales, ó se destruyen por ciertas condiciones."

14. "Para proceder con la claridad que me sea posible, diré: que las señales deben sacarse: 1º. del estado del paciente ántes de tomar substancia alguna: 2º. de lo que se nota al tiempo de tomarla: 3º. de la calidad de los alimentos y venenos: 4º. de los efectos que estos producen en la boca y fauces: 5º. de los síntomas que se observan quando estan ya en el estómago: 6º. de los estragos que observamos en la abertura de los cadáveres."

15. "Siempre que de vista ó por verídicas relaciones sabemos que un sugeto ántes de tomar substancia alguna estaba sano, robusto, ó bien complexionado, y que poco despues de haber tomado algun alimento de buena calidad y en regular cantidad se observen algunos de los síntomas que diremos mas adelante, se puede sospechar que diceo sugeto fue envenenado; porque no es creible que un sugeto estando sano caiga repentinamente en una enfermedad, cuyos síntomas, siendo tan executivos, prontos y crueles, no pueden convenir á otra mas que á la que producen los venenos en general."

16. "Al tiempo que tomamos algun alimento, podemos conocer, si es bueno ó malo por el olor y sabor, porque muchos de los venenos y demas materias nocivas tienen un olor hediondo y abominable, un sabor áspero, ingrato y horrible; bien que estas señales y los efectos que observamos, quando se dan á los animales domésticos, no son siempre ciertos."

17. "Aunque todos los alimentos, por buenos que sean, pueden causar mas, ó ménos daño tomados en mucha cantidad sin embargo jamas producirán unos efectos tan terribles como los venenos, mayormente en sugetos sanos.

\* Cirug. for. secc. 2 cap. 2 al princip.



Asimismo, aunque observamos que los alimentos corrompidos, fermentados, fermentantes y otros que por su naturaleza son de mala calidad, los que tomamos con repugnancia, y todos aquellos que con conocimiento ó sin él, comidos ó bebidos tienen cierta antipatía con nuestros temperamentos, producen á veces unos síntomas muy semejantes á los que ocasiona el veneno; sin embargo como vienen mas lentamente y por intervalos, nunca son tan duraderos, ni resisten tanto á la eficacia de los remedios."

18. "La calidad de los venenos varia mucho relativamente á su naturaleza y efectos; pero como en la materia que tratamos, solo se necesita conocer su calidad efectiva, los reduciré á dos clases generales que son: *venenos coagulantes y venenos corrosivos*; y en sus respectivos números se hallarán los efectos que producen en la boca y fauces, como tambien los síntomas que observamos, quando estan en el estómago."

19. "Los efectos de los venenos coagulantes en general son: cierta aspereza en la boca y fauces, dolor y peso en el estómago, debilidad y postracion de fuerzas en todo el cuerpo, embriaguez, alienacion de espíritu, la pérdida de memoria, obscuridad en la vista, opresion de pecho y dificultad de respirar; pulso raro y débil, nauseas y fuertes ansias de vomitar, vértigos, afectos comatosos, apopléticos y espasmódicos, sequedad de lengua y sed, desmayos y finalmente la muerte."

20. "Los efectos de los corrosivos son: la sequedad y ardor en los labios, lengua y demas partes internas de la boca y fauces, las mas veces con escoriaciones é inflamaciones en dichas partes y sed inextinguible, ardores y crueles dolores de estómago, retortijones terribles en los intestinos, meteorismos, vómitos violentos, hipo, y luego vienen congojas y angustias mortales, palpitaciones de corazon y desmayos: los extremos se ponen frios: vómitos y defecciones cuyas materias son de varios colores como negras, sanguinolentas, &c. convulsiones, gangrena y esfácelo en los intestinos, y por fin una muerte violenta. Estos y otros muchos sintomas que pueden acontecer despues de haber tomado algun veneno, son mas ó ménos atroces, en mayor ó menor número segun

la cantidad, calidad del veneno y circunstancias del sugeto: de suerte que un mismo veneno en cantidad y naturaleza produce en unos una serie de accidentes muy distintos que en otros."

21. "Despues de haber dado una idea sucinta de los efectos mas principales de los venenos expondré en pocas palabras las señales con que el Cirujano (en el examen de un cadáver cuya muerte violenta ú otras circunstancias exciten alguna sospecha en los Jueces) podrá conocer, si fue ó no envenenado. Teniendo presente quanto dexo dicho en el núm. 7 del cap. IV. de la primera sec. antes de hacer incision alguna en el cadáver observará: 1º. si la periferia del cuerpo está hinchada: 2º. si tiene manchas lívidas, obscuras ó negras: 3º. si la lengua está hinchada, negra ó escoriada: 4º. si tiene las uñas amarillas ó negras, y se caen fácilmente. Finalmente, si los cabellos se caen por sí mismos, ó por poco que se toquen: siendo esto así podrá inferir con evidencia que el sugeto fue envenenado, pues hasta ahora estas son las principales señales exteriores que nos lo manifiestan."

22. "Las señales que se observan en la abertura de los cadáveres envenenados son: la lividez, ó el color lívido, cetrino obscuro ó negro y escoriacion de las entrañas: la gangrena ó esfácelo en el estómago é intestinos: estas son las señales mas manifiestas del veneno, con tal que los síntomas se hayan seguido inmediatamente despues de haber tomado alimento; y si añadimos en la misma suposicion las que dexamos dichas en los números precedentes, no dexarian duda alguna."

23. "Los venenos narcóticos no dexan despues de la muerte otra señal que la de un aspecto horrible."

24. De los homicidios ó muertes hechas con veneno habla tambien con suma extension el ciudadano Foderé en su *Medicina legal*;\* y sin embargo de lo que hemos copiado de Vidal sobre el mismo punto, léjos de ser inútil convendrá mucho que traslademos aquí varias cláusulas de aquel célebre Físico por el mismo orden con que las trae, aunque media mucho intervalo de unas á otras.

25. "Pero el modo con que obran los cuerpos que lla-

\* Tomo 5 desde la pág. 5 hasta la 339.



llamamos venenos, les es muchas veces comun con los que llamamos medicamentos, y aun con los alimentos mismos, porque son absolutamente idénticos los efectos que producen estos últimos en ciertos sujetos, y los que causan en otros los venenos."\* "¿En qué consiste pues el delito de envenenamiento? En la intencion propiamente tal del que le comete. Toda persona que sin exercer al arte de curar administra á otra alguna substancia que no es alimento, se hace por lo mismo sospechosa de mala intencion, ya sea que resulte el asesinato, ó que no llegue á verificarse. Todo hombre tiene un conocimiento suficiente de las cosas que son alimentos y de las que no lo son, y así quando mezcla con ellos algunas substancias de diferente especie, no se puede ménos de suponer que tiene mala intencion, en especial si estas substancias se miran vulgarmente como venenos. Por tanto, diremos que la intencion es la esencia del delito de envenenamiento, y que las substancias que no son alimentos, constituyen la parte material de este delito."†

26. "Pero por lo mismo que es muy odioso, es tambien muy obscuro y presta mas armas á la calumnia que otro alguno. Podrá haber una infinidad de pruebas morales incompletas que den lugar á presumir la existencia del delito; pero jamas llegarán á formar una prueba completa, aunque se reunan todas ellas, sin exponer continuamente á los ciudadanos á perder su libertad. Solo hay dos circunstancias que acreditan la realidad este crimen, á saber, el descubrimiento de lo material de él, y los síntomas que se manifiestan despues de haber tomado alguna bebida, ó alimento presentado por persona sospechosa. La primera circunstancia es enteramente decisiva, pero si la segunda no tiene el apoyo de aquella, puede ser origen de una infinidad de juicios erroneos, y no debe considerarse propiamente sino como una prueba incompleta, á causa de la facilidad con que las substancias mas inocentes pueden convertirse en venenos para el cuerpo humano en ciertas circunstancias, segun hemos dicho."†

\* Tomo 5 cit. pág. 8.  
† Páginas 15 y 16.

† Tom. 5 cit. páginas 12 y 13.

27. "Basta el mas leve motivo para que el comun de los hombres sospeche la existencia del envenenamiento; pero el Médico que debe ser sugeto de ciencia y prudencia consumada, no puede resolverse á juzgar de este modo, á no ser que tenga unas señales tan positivas que excluyan absolutamente la imposibilidad del hecho. Estas señales se dividen en racionales y fisicas. Doy el nombre de racionales á las que se toman de los síntomas que se observan comunmente, quando se toma algun veneno, y á las conseqüencias que se deducen de los desórdenes que se notan en el cadáver. Las señales fisicas se reducen á la existencia del veneno y á la certeza de que la substancia que tomó, ó de que hizo uso el enfermo, es realmente venenosa." "No es difícil conocer que este último orden de señales es el mas concluyente, y que basta él solo para acreditar el delito. Pero no sucede así con las señales racionales, porque como pueden proceder de otras muchas causas que no tengan relacion alguna con el envenenamiento premeditado, son capaces de dar margen á mil errores gravísimos, si la sagacidad del Médico no desvanece la confusion y obscuridad que se advierte por lo comun en las relaciones de los enfermos y asistentes."\*\*

28. En seguida habla Foderé de los síntomas generales de envenenamiento que pueden ser producidos por otras causas, y concluye así. "Hay asimismo ciertas comidas tan repugnantes á algunas personas que si usan de ellas sin advertirlo, presentan todos los síntomas de veneno, y es tal su antipatía en esta parte que se estremecen con solo mirarlas. A la verdad es difícil explicar estos fenómenos, pero es innegable su existencia, como tambien que hay pocas personas que no tengan aversion á ciertos alimentos. Tal es por exemplo el horror al queso cuya vista y olor hacen vomitar á muchas personas que conozco. El mismo efecto produce en mí el atun, y si por casualidad parto pan alguna vez con un cuchillo que haya tocado á este pescado, es seguro que vomito, estoy inquieto, &c. Puede suceder tambien que en un banquete se presenten ciertos manjares repugnantes á algunos de

\*\* Tomo 5 cit. pág. 169 y 170.



los convidados y que los coman estos sin advertirlo, resultando de aquí síntomas semejantes á los que produce el veneno, como lo observaron Skenkio y Zacchias. Debe pues informarse exáctamente de todas estas cosas el Médico que desea cumplir con su obligacion, porque de otro modo se expone á confundir un efecto natural con los síntomas que son propios del envenenamiento.”\* Después trata Foderé de las enfermedades en que se observan los mismos síntomas que en el envenenamiento.

29. “El que ha de hacer una relacion legal en materia tan difícil como el envenenamiento, debe saber quales son los caracteres particulares de cada veneno y tener noticia de la multitud de causas mortíferas que naciendo dentro de nosotros mismos amenazan continuamente á nuestra frágil existencia, y puede confundirse con los efectos de los venenos externos.”† “Se debe juzgar con mucha prudencia y circunspeccion del efecto de los venenos tomados interiormente, ya sea que fundemos nuestro juicio en los síntomas que experimentan los enfermos ántes de morir, ó ya nos gobernemos por las señales que dexan estos venenos en los cadáveres así exterior como interiormente, porque no obstante la observacion que hemos hecho de que los venenos corrosivos presentan en el mismo instante señales evidentes de su accion y de la violencia que causan en los cuerpos, son tan equívocas estas señales que es muy fácil engañarse en ellas, á no ser que al mismo tiempo se atienda con particular cuidado á todas las presunciones y demas circunstancias que pueden debilitarlas ó servir las de apoyo, supuesto que nuestros propios humores con capaces de contraer una malignidad que produzca los mismos efectos que los venenos mas activos.”‡

30. “Dos son los medios que tenemos para conocer la naturaleza de las substancias que se reputan por venenosas: uno racional y otro químico. El método racional consiste en juzgar de la naturaleza de los venenos por los síntomas que producen, y en hacer la prueba de ellos en los animales, de suerte que si mueren después de haberlos tomado, se declarará desde luego que son verdaderos

\* Páginas 174, 175 y 176.

† Tomo 5 cit. pág. 214. ‡ Páginas 216 y 217.

venenos, y en seguida se les designará por alguna calidad comparando los fenómenos que producen en el hombre con los que se observen en los animales.\* Los medios químicos consisten en la análisis de que hemos hablado en el capítulo II; pero que por desgracia se aplica solamente á las substancias salinas y metálicas.”†

31. Quando la muerte provino de haberse ahogado al difunto, dice Sanz, es forzoso distinguir, si lo fue con las manos, cordel, sogá, ú otro instrumento, ó si lo fue echándole en un rio, pozo, ó fuente; y en ámbos casos se practicarán las mismas diligencias que se han referido, de pasar al sitio del cadáver, de poner por diligencia su hallazgo, dónde y de qué forma estaba, de recogerle, de averiguar quien sea, y de reconocerle dos Médicos ó Cirujanos para declarar de qué dimanó su muerte. Si esta se hizo con cordel, sogá ú otro instrumento, debe buscarse, ponerse por pieza de autos, si se halla, y mostrarse á los Médicos ó Cirujanos para que expresen, si se pudo con él ahogar ó ahorcar al difunto. Tambien se manifestará al reo, quando se le tome su confesion, á fin de que le reconozca y confiese, si cometió con él el homicidio. Habiéndose encontrado el cadáver en un rio, pozo, ó fuente, depondrán dichos facultativos, si se le echó allí vivo ó muerto, expresando las razones en que funden su dictámen, y todo lo demas que conduzca á la averiguacion de la muerte.

32. Mas no pareciéndonos suficiente para nuestros lectores esto que trae Sanz sobre los ahogados, debemos copiar aquí lo que ha escrito acerca de ellos Vidal,‡ siguiendo á D. Christobal de Piña Médico y Socio de número de la Real Sociedad de Sevilla en un discurso que publicó el año de 1776. “Aunque son muchos los agentes, dice Vidal, que pueden privarnos de la respiracion, no me detendré en exponerlos, porque mi intento solo es manifes-

\* “El exámen de los venenos debe estar enteramente subordinado á las luces y conocimientos que proporciona la Química, pues no hay cosa mas errónea, como se demostrará después que el método de nuestros mayores, y aun el que observan muchas personas en el día, contentándose con hacer la prueba de ellos en los animales.” El mismo Foderé tom. 1 de su Medic. Leg. Introd. pág. 76.

† Tomo 5 cit. páginas 233 y 234. ‡ Cirugía for. cap. 3.



tar por ahora la verdadera causa de los ahogados y las señales para distinguirlos de los que no lo son.”—

33. “Verdadero ahogado se llama aquel, dice Piña, que habiendo caído, entrado, ó sido arrojado vivo en las aguas fue muerto en ellas y por ellas. No deben confundirse los objetos y significados de estas voces: *ahogado*, *sofocado*. Acabamos de decir el que corresponde á la primera, siendo el de la segunda todo aquel que perdió la vida por haber sido entera y absultamente privado de la respiracion. Esto puede hacerse de varios modos, como todos saben, y siendo uno de ellos la submercion en el agua se dirá que todo ahogado es sofocado, pero no todo sofocado es ahogado.”

34. “No deben comprehenderse en la clase de ahogados, dice el mismo A. aquellos que al caer, entrar, ó ser arrojados en el agua fueron sorprendidos de accidente como apoplexia convulsion en los órganos vitales, un aneurisma, tubérculo que se rompió y otros semejantes, porque aunque murieron en el agua, no murieron por causa ó influxo inmediato suyo. Por esta misma razon, continua Piña, no se deben incluir en esta clase los que al ser sumergidos recibieron golpe considerable contra algun cuerpo duro, contenido y oculto en la misma agua, en parte principal como cabeza, pecho, vientre, &c.”

35. “Mucho ménos, prosigue, son comprendidos en esta clase los que habiendo recibido, la muerte por mano alevosa—fueron despues arrojados á el agua con el ánimo perverso de que esta oculte y sea tenida por actora del atentado.”

36. Para proceder con claridad averiguaremos primero la verdadera causa de los ahogados, y despues expondremos las señales exclusivas que deben observarse en todo verdadero ahogado.”

37. “Los Señores Hevers, Gumer, Portal, Louis, Haller y otros muchos que omito, han demostrado con la mayor evidencia por repetidos experimentos que el agua que al tiempo de la inspiracion entra en los bronchios y células aereas, es la causa de la muerte de los ahogados. Si nos constara, dice Piña, el número fixo y determinado de los de Hevers y Mr. Portal (habla de los experimentos) ascenderian á mas de quarenta observaciones hechas

por diferentes sugetos en distintos tiempos y lugares, todas constantes y conformes en notar que el agua se insinua é introduce en los pulmones del verdadero ahogado en cantidad suficiente para impedirles su movimiento y quitarles la vida: así como hay un igual convencimiento de que no se introduce en dichas partes, quando el hombre es arrojado al agua despues de muerto.”

38. “En confirmacion de esto sin detenerme á explicar el mecanismo de la respiracion, por suponer la suficiente instruccion en los que deben declarar, expondré lo que sucede á los sumergidos en el agua para ahogarse. Luego que el hombre, dice Piña, cuya vida no puede subsistir sin la respiracion, es sumergido en el agua, dentro de brevísimo tiempo y sin que tenga libertad para otra cosa, debe solicitar y hacer todo esfuerzo para inspirar con el fin naturalísimo de perpetuar la vida: como ya está privado del ayre y por todas partes se halla rodeado de agua, entra esta en vez de aquel por la trachéa y pulmones, en tanta copia quanta se requiere y corresponde á la dilatacion del pecho. Ella, continua Piña, por su peso y por la mayor molé de sus pequeñas masas se hace un huésped muy extraño en aquella region, de donde no puede ser arrojada por la expiration; siendo así imposible que los pulmones se muevan, vienen extremas ansiedades y congojas mortales, porque el hombre no puede vivir sin el uso del ayre. Detiéndose la sangre en el ventrículo derecho del corazon, detiéndose en la vena caba, detiéndose en el cerebro, y sigue la muerte mas ó ménos presto segun el sexò, edad, robustez, é individual mecanismo de cada uno.”

39. “De esto se sigue con evidencia que siendo el agua la causa ocasional de la muerte por haber entrado en los pulmones y privado el movimiento de expiration, debe ocupar forzosamente las ramificaciones de los bronchios y vesículas aereas, y debe tambien hallarse en estas partes al tiempo de la diseccion: por consiguiente queda probado que la causa de la muerte de los verdaderos ahogados es la entrada y permanencia del agua en sus pulmones.”

40. “Aun se demuestra mas esta asercion por las señales que observamos en los que son verdaderamente



ahogados. Habiéndose ahogado, dice Portal, una muger en un rio tuvo ocasion de disecarla y hallé lo que se sigue. 1.º Los vasos del cerebro llenos de sangre tanto los senos como las arterias. 2.º El ventrículo derecho del corazon estaba lleno de concreciones sanguineas, y la arteria pulmonar estaba llena de las mismas concreciones. 3.º La vena cava y las jugulares estaban muy llenas de sangre. 4.º En las vias aereas habia un poco de serosidad espumosa y algo roxa. 5.º No hallé gota alguna de agua en las vias alimentares. 6.º Los troncos de las venas pulmonares contenian muy poca sangre, y aun habia ménos en la aorta y ventrículo izquierdo. 7.º La epiglotis estaba levantada, pero la glotis, la cavidad del farinx y de la boca estaban llenas de una espuma blanquecina. 8.º Las amígdalas, la campanilla, glándulas del paladar, la lengua y los labios estaban muy hinchados y parecian cubiertos de vasos varicosos. 9.º Los ojos estaban salidos hácia afuera y relucian en lugar de ser marchitados, y las palpebras muy hinchadas. 10.º Las otras partes estaban en su estado natural.”

41. “Muchas veces no le basta al Juez que los Cirujanos declaren que tal ó tal cadáver sacado del agua no fue ahogado en ella ni por su influxo, sino que el magistrado desea saber qual ha sido la causa de aquella muerte; por consiguiente es preciso que el facultativo concordando su legalidad con las reglas del arte se asegure de si fue ó no ahogado, lo que se logrará por los medios siguientes.”

42. “Observará 1.º lo que dexamos dicho en—con el fin de exáminar, si recibió alguna herida, contusion, &c. y notándose dichas señales exteriores se averiguará, si fueron ó no suficientes para quitar la vida al supuesto sugeto. 2.º Despues de haber exáminado las partes externas por las razones que llevo expuestas en—se hará la inspeccion de los pulmones con las precauciones dichas en su lugar, y disecados con limpieza se cortará la trachéa en su parte superior, se extracrán fuera del pecho y con ámbas manos se comprimirán los pulmones, cuyo líquido contenido se recibirá en una vasija vidriada.”

43. “Sino se nota agua ni otras señales de las que expresamos en los números 7 y 8 de este capítulo, se de-

clarará que el presupuesto sugeto murió ántes de la submersion: en este caso debe atender el facultativo con mucha escrupulosidad al carácter de las heridas, contusiones, &c. pero mucho mas á la causa que las produjo; porque siendo innegable que el sugeto al tiempo de caer en el agua pudo recibir contusiones y heridas por los cuerpos ocultos en ella, será el caso tanto mas dudoso quanto las heridas ó contusiones por su figura, sitio y demas circunstancias nos manifiestan una imposibilidad casi fisica de haber sido recibidas fuera de la agua. Al contrario si las heridas ó contusiones son tales que nos manifiestan por su carácter, situacion, figura y sitio el instrumento que las hizo, entónces podremos declarar con certeza.”

44. “Quando en el rigoroso exámen de un cadáver no se hallan señales exteriores ni interiores de haber sido herido ó ahogado, sin duda que al entrar en el agua estaba ya muerto el sugeto: en este caso la flacidez y demacracion de las carnes serán un indicio cierto de que estaba enfermo, lo que tambien se podrá confirmar por relaciones de los que le trataban y conocian, mas si el referido sugeto no estuviere desmedrado y por relaciones verídicas constase no estar enfermo, se buscará la causa de la muerte repentina en las diferentes cavidades por medio de la inspeccion anatómica.”\*

45. De los sofocados habla Vidal en el cap. 4 de su obra, del que he aquí su contenido. “Deseando que los principiantes tengan á lo ménos una idea sucinta de los varios modos con que puede ser un hombre privado de la respiracion, expondré otros dos muy comunes: el primero—puede conseguirse ó privándole del uso de la boca y narices, impidiéndole así la renovacion del ayre, ó echándole un cordel al cuello que apretado con gran fuerza ha de hacer el mismo efecto.”

46. “Es preciso—tener presente en la diseccion de los cadáveres que esta violencia, ó se le induce al hombre en el acto de la inspiracion, sin que pueda arrojar aquella porcion de ayre que inspiró, en la de expiracion impo-

\* En caso necesario puede recurrirse á Foderé que habla de los ahogados con mucha extension en el cap. 6 y últ. del tom. 3 de su Medicina legal.



sibilitándole la entrada de otro nuevo. Si lo primero, además de hallarse la sangre engrumecida en los vasos del cerebro, vena cava y ventrículo derecho del corazón, se notarán en los pulmones estancaciones de sangre, roturas de las vexiguillas y aun de algunos de sus vasos sanguíneos, y asimismo se verá inflamado el pulmón, pero rota la pleura caerá como en los demás cadáveres no ahogados. Si lo segundo, habrá estancaciones de sangre en las mismas partes, y el pulmón estará casi de color natural sin llenar la cavidad del pecho y caído antes de romper la pleura.”

47. “El estar quebrantada la cabeza de la trachéa, los rastros que se advertirán al rededor del cuello y concreciones poliposas en los dichos vasos serán indicio de haberse hecho la muerte por medio de un cordel.”

48. “El segundo medio de privar la respiración á un hombre es obligándole á que inspire un ayre venenoso ó sumamente viciado. Las causas que pueden alterar el ayre y ponerle en estado de matar prontamente al hombre que le inspire, son muchas, y entre ellas el humo ó fuego del rayo, el vapor maligno de algunas grutas, el ayre encerrado mucho tiempo en lugares subterráneos, el humo del carbon, el vapor del mosto fermentando, el espíritu de azufre, nitro, salmarino y aceyte de vitriolo, y otros semejantes inspirados en el ayre en forma de vapor inducen una súbita muerte.”

49. “Las señales que observamos en los que mueren por estas causas, son hallarse los pulmones flácidos, nada dilatados y las vexiguillas comprimidas. Portal en su relacion hecha sobre los efectos de los vapores metélicos y demás que hemos insinuado, manifiesta por algunas observaciones propias y ajenas que en los cadáveres se hallan: 1º. Los vasos del cerebro llenos de sangre, los ventrículos de esta entraña llenos de una serosidad espumosa y algunas veces sanguinolenta. 2º. El tronco de la arteria pulmonar muy extendido por la sangre que contiene, y los pulmones casi en el estado natural. 3º. El ventrículo derecho y la aurícula derecha del corazón, las vena cava y las jugulares llenas de sangre espumosa. 4º. En los bronquios se halla con frecuencia serosidad sanguinolenta. 5º. El tronco de la vena pulmonar, la auri-

cula izquierda, el ventrículo correspondiente y tronco de la aorta vacios de sangre. 6º. La sangre que se halla en las partes indicadas es fluida por lo regular, ó como filamentosa. Igualmente se extravasa con facilidad, principalmente en el tejido celular de la cabeza, porque en esta parte abunda la sangre. 7º. La epiglotis de las personas sofocadas está levantada, y la glotis abierta y libre. 8º. La lengua tan gruesa é hinchada que apenas les cabe en la boca. 9º. Los ojos de los sofocados por vapores metélicos salen hácia fuera, y bien léjos de tenerlos marchitos conservan su brillantez hasta el segundo y aun hasta el tercer dia después de la muerte; y lo que es mas, que alguna vez sus ojos son mas lucientes entónces que en el estado natural. 10º. Los cuerpos muertos por semejantes vapores conservan mucho tiempo su color. 11º. Los miembros se mantienen flexibles largo tiempo después de la muerte. 12º. La cara de los sofocados por el vapor del carbon ú otros vapores metélicos está mas hinchada y mas colorada que de ordinario, y los vasos sanguíneos que se distribuyen en ella, estan llenos de sangre. 13º. El cuello y las extremidades superiores estan algunas veces mas hinchadas. Por el conjunto de estas señales me parece será fácil declarar sobre la verdadera causa de los sofocados.”

50. De los sofocados, estrangulados, ó ahorcados habla tambien el ciudadano Foderé,\* de quien son los párrafos siguientes que importa mucho trasladar aquí. “Por lo comun se observan todos los caractéres siguientes, ó la mayor parte de ellos en los que pierden la vida por estrangulacion ó por suspension. La cara lívida, los ojos medio abiertos, la boca torcida, la lengua túmida, lívida, ó negra, contraida ó cogida entre los dientes, espuma sanguinolenta en las fauces, en las narices y al rededor de la boca, el cuerpo rígido, los dedos contraidos y lívidos en los extremos, el dorso, los brazos, los lomos y los muslos equimosados. Considerando después el cuello y las impresiones hechas en él por los cuerpos que sirvieron para la estrangulacion ó para la suspension, se encuentra esta parte lívida y equimosada, la piel deprimida y aun

\* Medicina legal tom. 6. cap. 1.